



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 214

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la **LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA DE OAXACA** para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SEGUNDO.- Se reforma el artículo primero de la actual **LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia ecológica.

Para los efectos de este Decreto a este organismo en lo sucesivo se le denominará el Instituto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- En todas las disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas emitidas con anterioridad a la presente reforma en las que se refieran al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, se entenderá que se trata del **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

SEGUNDO.- En toda la normatividad vigente en que se aluda al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA**, se interpretará que se refiere al **INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO Nº 214

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de marzo de 2011.



**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZORY MARISTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.**



**DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.**



**DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.**